

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL





Ejercicio fiscal: 2024

Nombre del programa: Pp U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales

Unidad responsable: 600 Subsecretaría de Educación Media Superior

Instancia normativa: Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planteles y ODES adscrita a la Subservatoría de Educación Madia Superior

Subsecretaría de Educación Media Superior

Instancias ejecutoras: Los Organismos Descentralizados Estatales (ODES) a través de los Enlaces

Estatales de Contraloría Social del Pp U006





Contenido

1.	Introducción
2.	Programas de trabajo que convengan las instancias normativas con las instancias ejecutoras y, en su caso, los que éstas convengan con los órganos estatales de control.
3.	Actividades de contraloría social y los procedimientos para realizarlas, así como los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el programa federal.
4.	Responsables de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes
5.	Mecanismos de seguimiento de las actividades de contraloría social, así como de sus resultados
6.	Actividades por desarrollar por los comités de contraloría social
7.	Mecanismos para presentar quejas y denuncias





1. Introducción

El Programa presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" (Pp U006) tiene como objetivo contribuir a la política social mediante la atención a la matrícula de educación media superior y formación para el trabajo, apoyando el sostenimiento de la capacidad de atención a la demanda de los servicios de Educación Media Superior y Formación para el Trabajo de los Organismos Descentralizados Estatales, Servicios Educativos Coordinados y Telebachilleratos Comunitarios.

Los recursos del Pp U006 tiene como finalidad el financiamiento prioritariamente de los gastos de operación regulares (costo de los servicios personales de docentes y/o capacitadores, administrativos y directivos) y en una cantidad menor para la adquisición de materiales y suministros y el pago de servicios generales de los Organismos Descentralizados Estatales, Servicios Educativos Coordinados y Telebachilleratos Comunitarios.

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: "Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social".

En particular para el Pp U006, el mecanismo de Contraloría Social será implementado para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para la adquisición de materiales y suministros y el pago de servicios generales de los Organismos Descentralizados Estatales, Servicios Educativos Coordinados y Telebachilleratos Comunitarios.

2. Programas de trabajo que convengan las instancias normativas con las instancias ejecutoras y, en su caso, los que éstas convengan con los órganos estatales de control.

La Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planteles y ODES (DSyPPyODES) adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), en adelante DSyPPyODES de la SEMS y los Organismos Descentralizados Estatales (ODES) a través de los Enlaces Estatales de Contraloría Social del Pp U006, en adelante los Enlaces Estatales, acordarán un Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora en donde se establecen las actividades de promoción, operación y seguimiento de contraloría social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución.

Cabe mencionar que únicamente habrá un Enlace Estatal de Contraloría Social del Pp U006, por entidad federativa, independientemente de la cantidad de ODES en la misma.

Los Enlaces Estatales podrán acordar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social con los órganos estatales de control para: a) Difundir el mecanismo de contraloría social, así como los medios institucionales para presentar quejas y denuncias; b) Verificar que la constitución de los comités esté acorde con los documentos normativos de contraloría social validados; c) Distribuir los materiales de difusión a las personas beneficiarias y los comités de contraloría social; d) Capacitar a personas servidoras públicas federales, estatales y municipales; personas beneficiarias de los programas federales y a las personas integrantes de los comités respecto al mecanismo de contraloría social; y e) Recopilar los informes de los comités de contraloría social.

3. Actividades de contraloría social y los procedimientos para realizarlas, así como los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el programa federal.





La DSyPPyODES de la SEMS realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como Enlace de Contraloría Social de la instancia normativa;
- Diseñar, elaborar y entregar los documentos normativos de contraloría social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) a la Coordinación General de Vinculación con la Sociedad, a través de la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles, de la Secretaría de la Función Pública (SFP), para realizar el proceso de revisión y validación;
- Entregar los documentos normativos de contraloría social validados a las instancias ejecutoras;
- Publicar en su portal institucional los documentos normativos de contraloría social validados por la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles;
- Elaborar y asignar material de difusión y capacitación;
- Capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas de las instancias ejecutoras;
- Asignar los materiales de difusión y capacitación a las instancias ejecutoras;
- Aprobar el (los) programa(s) de trabajo de la(s) instancia(s) ejecutora(s);
- Elaborar un informe de resultados de contraloría social;
- Dar seguimiento a la captación, atención y canalización de las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten; y
- Registrar información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) en el perfil de instancia normativa.

Los Organismos Descentralizados Estatales (ODES) a través de los Enlaces Estatales de Contraloría Social, realizarán las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como enlace de contraloría social de la instancia ejecutora;
- Elaborar y registrar el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora;
- Promover la constitución de los comités de contraloría social;
- Capacitar y asesorar a las personas que integran los comités de contraloría social;
- Elaborar y entregar el material de capacitación y difusión a los comités de contraloría social;
- Realizar reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los comités de contraloría social;
- Recopilar informes del comité de contraloría social;
- Captar, atender y canalizar las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten;
- Registrar información en el SICS en el perfil de instancia ejecutora; y
- Dar seguimiento a las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos normativos de contraloría social, DSyPPyODES de la SEMS los difundirá en su página de internet https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/es_mx/sems/Contraloria_Social y la notificará a los Enlaces Estatales para que puedan consultar dichos documentos.

La DSyPPyODES de la SEMS difundirá la información del programa federal y del mecanismo de contraloría social mediante carteles, folletos e infografías, a través de internet en la página oficial de la Subsecretaría.

La DSyPPyODES de la SEMS proporcionará el material de difusión a los Enlaces Estatales y, a su vez, deberá instruir a éstos la forma de entrega a los comités de contraloría social y a las personas





beneficiarias. Adicionalmente, los Enlaces Estatales podrán elaborar materiales propios, previa autorización de la Instancia Normativa.

4. Responsables de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

Los Enlaces Estatales serán los responsables de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes; los procedimientos para realizar dichas actividades serán descritos en la Guía Operativa.

5. Mecanismos de seguimiento de las actividades de contraloría social, así como de sus resultados.

La DSyPPyODES de la SEMS y los Enlaces Estatales registrarán en el SICS las actividades de promoción de contraloría social realizadas considerando los siguientes perfiles.

En el perfil Instancia Normativa se registrarán:

- Documentos normativos de contraloría social;
- Actividades de seguimiento;
- Características del programa federal;
- Presupuesto;
- Tipos de beneficios que otorga el programa federal;
- Creación y administración de usuarios y cuentas de la instancia ejecutora;
- Distribución de los materiales de difusión y capacitación; y
- Eventos de capacitación y asesoría.

En el Perfil Instancia Ejecutora se registrarán:

- Programa de Trabajo de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora;
- Actividades de seguimiento;
- Distribución de los materiales de difusión y capacitación;
- Eventos de capacitación y asesoría;
- Reuniones;
- Beneficios (apoyo, obra o servicios vigilados);
- Comités de Contraloría Social; e
- Informes de Comité de Contraloría Social.

La DSyPPyODES de la SEMS dará el seguimiento de las actividades de promoción de contraloría social realizadas por los Enlaces Estatales mediante solicitud de informes que ésta defina y los registros en el SICS.

Derivado de sus actividades de seguimiento, presentará a la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles, en el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente, un informe de resultados de contraloría social, identificando las áreas de oportunidad en la implementación de acciones de mejora o correctivas.

6. Actividades por desarrollar por los comités de contraloría social

Los comités de contraloría social podrán realizar las siguientes actividades:

I. Solicitar a la instancia normativa y/o a la instancia ejecutora, la información pública relacionada con la operación del programa federal;





II. Vigilar que:

- a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal;
- b. El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el programa federal sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y, en su caso, de la normativa aplicable;
- c. Las personas beneficiarias del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable;
- d. Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios;
- e. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios;
- f. El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal;
- g. El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres; y
- h. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- III. Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación de la contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos; y
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de estas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.

7. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del programa federal se podrán presentar quejas y denuncias mediante los siguientes mecanismos:

• Mecanismos de la Secretaría de la Función Pública:

Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) en la liga https://sidec.funcionpublica.gob.mx/ las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

- Dependencia o Entidad de la Administración Pública responsable del Programa Federal:
 Mecanismos de la DSyPPyODES de la SEMS. Las quejas y/o denuncias podrán ser
 reportadas en el portal http://contraloriasocial.sems.gob.mx/ a fin de dar seguimiento a las
 mismas.
- Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el ramo de Educación Pública.

Para presentar una queja o denuncia ésta debe de ir dirigida al Lic. Alberto Mociñoz Gutiérrez, Titular del Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el ramo de Educación Pública, a través del correo electrónico <u>quejas@nube.sep.gob.mx</u>. También se puede realizar a través del correo tradicional o presentarla físicamente en





Oficialía de Partes ubicada Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas. Por vía telefónica, comunicarse al teléfono (55) 36 01 10 00 (en la Ciudad de México) extensión 66239, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

• Mecanismos del Órgano Estatal de Control:

Las instancias ejecutoras podrán acordar la participación de los órganos estatales de control en la promoción y seguimiento de la contraloría social por medio del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social, y una vez establecida la coordinación entre ambos, se determinarán los medios para la presentación de quejas y denuncias respecto al Pp U006.